



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2019-MDK/GM.

Kimbiri, 28 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 0007-2019-MDK-CREAETE/ABJ-P de fecha 28 de enero de 2019, mediante el cual el presidente de CREAETE remite el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, para su aprobación resolutive, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, como señala en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según informe N° 007-2019-MDK- CREAETE/ABJ-P de fecha 28 de enero de 2019, mediante el cual el presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, Comunica a la Gerencia Municipal que mediante la sesión de miembros (**Acta de sesión ordinaria N° 004-2019**) procedieron a evaluar el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, y declara conforme el Expediente técnico, y derivan con el respectivo dictamen final para el trámite de aprobación mediante acto resolutive de la Gerencia Municipal;

Que, el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, tiene un presupuesto total de **SI. 1, 223,477.39 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 39/100 Soles)**, teniendo como objetivo principal. Contribuir la cobertura de agua y mejorar la calidad de vida de la población de zona urbana del Distrito de Kimbiri, lograr la sostenibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado así como los diversos instrumentos internacionales y nacionales orientan la política de inversión pública, cuyo objetivo general está contemplado en el Plan Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que, el segundo párrafo del artículo 16° de la ley N° 30225 – ley de contrataciones del Estado, Establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contrataciones y no tiene por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en los considerados precedentes, al amparo de la Directiva de Aprobación de Expediente Técnicos y Estudios, Concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás conexas, y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 010-2019-MDK/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada a partir de 03 de Enero 2019, el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL**



